

ANEXO
ACTA DE GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO Y CARTOGRÁFICO

Reunidas las delegaciones de Chile y del Perú en la ciudad de Santiago, con fecha 6 de febrero de 2014, conforme a instrucciones de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de los respectivos Gobiernos, expresan lo siguiente:

1. Las Delegaciones analizaron los elementos relativos a los párrafos 196 y 197 de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) que se relacionan con la identificación común solicitada por la Corte de las coordenadas geográficas precisas de los puntos de la línea de la frontera marítima entre los dos países, los que se encuentran señalados en los Esquicios-Mapas números 3 y 4 que forman parte integrante de la referida sentencia. Se anexa el mapa número 3 donde se han representado los puntos necesarios para identificar las coordenadas del límite marítimo entre Perú y Chile a las que se refiere la sentencia de la Corte Internacional de Justicia.
2. Acuerdos:
 - a) Funcionarios técnicos de ambos países estarán encargados de la determinación de las coordenadas de los puntos que serán utilizados para los efectos de lo previsto en la sentencia, así como su representación cartográfica, para lo cual realizarán las siguientes actividades en las fechas que se indican. La coordinación de estos trabajos estará a cargo de las respectivas Cancillerías.
 - b) La primera tarea será la medición de los puntos de base contribuyentes a la línea en los vértices A, B y C y los puntos intermedios en la costa de Chile. Como primer paso, delegaciones técnicas de ambos Estados se reunirán los días 17 y 18 de febrero de 2014 en la sede del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile ubicada en la ciudad de Valparaíso para preparar las actividades de campo respectivas.
 - c) El 24 de febrero de 2014, se iniciará la medición de los puntos de base contribuyentes señalados en el literal anterior. Esta tarea tomará diez días, plazo que podrá ser ajustado por las partes en atención a la geografía del lugar y las condiciones meteorológicas, así como a las dificultades de acceso a los puntos a medir. Estos puntos corresponden a aquellos de la costa chilena fijados en el mapa 3 de la sentencia de la CIJ de fecha 27 de enero de 2014 y un Punto 6 con la finalidad de determinar la posición geográfica del Punto C.

- d) Se convino identificar el punto de inicio de la frontera marítima ubicado en la baja marea mediante procedimientos mixtos: gabinete conjunto, procesamiento de imágenes satelitales, fotografía aérea y mediciones en terreno. Dichas mediciones se realizarán en el terreno desde posiciones seguras, atendiendo a la eventual presencia de minas en el área.

Entre el 2 y 5 de marzo de 2014, se realizarán los trabajos de campo.

El día 2 de marzo de 2014, se realizará un vuelo aerofotogramétrico del Servicio Aerofotogramétrico de Chile de apoyo a las actividades indicadas, con observadores designados por el Gobierno del Perú, sujeto a la capacidad del avión.

El día 12 de marzo de 2014, en la ciudad de Arica, se entregarán los resultados.

- e) Entre los días 17 y 18 de marzo de 2014, se medirán los puntos de base ubicados en el Perú, correspondientes a los puntos 1, 2 y 3. Este último es determinante, junto con el punto 6 en la costa chilena, para la obtención de las coordenadas del Punto C. Los puntos 1 y 2 corresponden a aquellos de la costa peruana fijados en el mapa 3 de la sentencia de fecha 27 de enero de 2014.
- f) Los días 24 y 25 de marzo de 2014, en la ciudad de Lima, se concluirán los trabajos de gabinete que permitirán determinar las coordenadas del punto de inicio de la frontera marítima, los puntos de base en ambos Estados, así como los Puntos A, B y C de la frontera marítima entre Perú y Chile y sus puntos intermedios, conforme a la sentencia del 27 de enero de 2014.

Embajador Claudio de la Puente
Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú

Embajadora María Teresa Infante
Ministerio de Relaciones
Exteriores de Chile